



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintidós (22) de noviembre de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 018 2019 00852 00**
Inicio audiencia: 12:33 pm del 22 de noviembre de 2023
Fecha final Audiencia: 1:37 pm del 22 de noviembre de 2023
Demandante: Diana Carolina Quecano Casallas
Demandada: Banco de Bogotá

INTERVINIENTES:

Juez
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: El Despacho procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre **DIANA CAROLINA QUECANO CASALLAS** y **BANCO DE BOGOTA S.A.**, el cual inició el 07 de abril de 2010 y finalizó el 08 de febrero de 2019, en donde la demandante desempeñó como último cargo el de asesor de ventas y servicios, el cual fue terminado sin justa causa, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad demandada **BANCO DE BOGOTA S.A.**, a reconocer y pagar a la demandante **DIANA CAROLINA QUECANO CASALLAS** la suma de \$10.600.863, por concepto de indemnización por despido sin justa causa, consagrada en el artículo 64 del CST, la cual deberá indexarse desde el 09 de febrero de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago de la misma, conforme al IPC certificado por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER al demandado **BANCO DE BOGOTA S.A.**, de las demás pretensiones elevadas por la actora **DIANA CAROLINA QUECANO CASALLAS**, conforme la parte considerativa de la providencia.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la parte pasiva.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la parte demandada en la suma única de \$1.160.000, y a favor de la demandante”

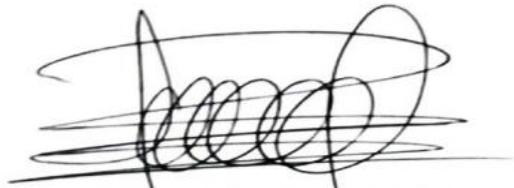
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho concede los recursos en el efecto

suspensivo y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-018-2019-00852-00 DIANA CAROLINA QUECANO CASALLAS CONTRA BANCO DE BOGOTA S.A.-20231122 123257-Grabación de la reunión.mp4](#)